AUTORIZACIÓN No. 50 VIGENCIA 2022.

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ICBF VICHADA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE APORTE ENTRE EL ICBF Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR– MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO – DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN.

A. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS:

1. Que el numeral 1.5 del Manual de Contratación del ICBF vigente indica: "(…) El Director (a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios que se describen a continuación, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones poscontractuales a que haya lugar, sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *(…)*".

2. Que el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, delega en los (as) directores (as) Regionales, entre otras la siguiente función:

> *Adicionalmente a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan en los Directores Regionales las siguientes facultades en materia de contratación:*
>
> *"(…)2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General. (…)".*

3. Que el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente, establece las disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) Directores (as) Regionales, así: "*En caso de que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección; la celebración de contratos o convenios; la adición de un contrato o convenio suscrito o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba iniciarse el proceso o celebrarse el contrato o suscribirse la adición*.".

4. En cumplimiento del objeto y funciones asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Regional ICBF VICHADA, requiere adelantar celebración de contrato de aporte, en los términos establecidos en el Manual de Contratación vigente del ICBF, y conforme a los lineamientos propios del Régimen Especial que aplica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE APORTE DE LA REGIONAL ICBF VICHADA

La Dirección Regional ICBF Vichada mediante justificación remitida a través de memorando con radicado No. 202262100000009693 del 21 de diciembre de 2022, realizó la siguiente solicitud: *"*De manera atenta me permito solicitar **AUTORIZACION** por parte de la Dirección de Nutrición para la suscripción del contrato de aporte 1000 días para cambiar el mundo en el municipio de Cumaribo Vichada, cuyo objeto es: ***CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL***, de conformidad con el Lineamiento técnico de la modalidad y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF".

Lo anterior en cumplimiento a las responsabilidades asignadas a las Direcciones Regionales en armonía con las del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación, en los términos establecidos en el numeral 4 y siguientes del título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF, acorde con los lineamientos propios del Régimen de Aporte y complementado con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto 1804 del 26 de mayo de 2015.

EAS: ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR–., identificada con NIT 900123224-6

MODALIDAD: 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO.

Justificación Técnica:

La Dirección de Nutrición mediante memorando Radicado N° 202219000000187443 del 17 de noviembre de 2022, Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, emitió las recomendaciones técnicas para la contratación del servicio y las modalidades que hacen parte de la Estrategia de atención y prevención de la desnutrición, para el periodo 2022 y 2023.

Por otra parte, la modalidad 1000 días para cambiar el mundo busca contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional. Esta modalidad, busca responder a las cifras prevalencias reportadas entre el 2015 y 2019 del bajo peso para la edad gestacional (14.2%), el bajo peso al nacer (9.46%) y la desnutrición aguda (1.6%), resultados que representa un reto para el país y requiere implementar acciones orientadas al logro de la disminución progresiva de los mismos.

La importancia de reducir las cifras que reportan estos indicadores radica en que tanto la desnutrición durante el embarazo, el bajo peso al nacer y la desnutrición infantil, trae importantes implicaciones en la salud infantil de una población. En este sentido, el bajo peso gestacional y el déficit de ganancia de peso durante la gestación se relacionan con nacimientos pretérmino, bajo peso al nacer, una circunferencia cefálica pequeña. El bajo peso al nacer se ha relacionado con limitaciones en su sobrevivencia y posteriormente en la calidad de vida de los recién nacidos y, por último, la desnutrición puede aumentar las probabilidades de morir (9 veces superior que para un niño en condiciones normales) pues esta debilita el sistema inmunitario, haciendo susceptibles, a las niñas y niños especialmente, a enfermedades infecciosas que, en últimas, son las que terminan ocasionando el deceso.

Por lo anterior, la modalidad 1000 días para cambia el mundo desarrolla acciones dirigidas a la atención de mujeres gestantes con bajo peso, así como la prevención del bajo peso al nacer y el retraso en talla de sus hijos y por otro lado en la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años, que integra aspectos sociales, de alimentación, nutrición y salud. En este sentido, la atención de la modalidad se centra en tres componentes que interactúan entre sí y son ejecutados por un equipo interdisciplinario y personal de apoyo en los territorios: Hábitos de estilo de vida saludable, Complementación alimentaria y Fortalecimiento familiar como entorno protector en el marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuya operatividad privilegia el entorno familiar y contribuye en la garantía y goce efectivo de los derechos de los usuarios y sus familias.

Así mismo, la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo desarrolla acciones para brindar atención a la población objeto de la modalidad, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición de la siguiente manera:

Agrupación Número de Unidad de Servicio	Municipio	Cupos	Usuarios
UDS 1	Cumaribo	150	312
UDS 2	Cumaribo	150	312
UDS 3	Cumaribo	150	312
UDS 4	Cumaribo	150	312
UDS 5	Cumaribo	150	312
Total		**750**	**1.560**

Que el contrato de aporte a suscribir, tiene un plazo de ejecución de once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023, el cual se desarrollará en el municipio de Cumaribo, del Departamento de Vichada, por un monto de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.577.990.600),** discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.648.325.500)**, y el Contratista **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR, ASOAVANZAR**, aportará la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($929.665.100**),correspondiente al 20% por ciento del presupuesto.

Que conforme a lo expuesto anteriormente, se evidencia que el contrato de aporte para la Modalidad 1000 días para cambiar el mundo en el Municipio de Cumaribo, supera los 5000 SMLMV, por consiguiente se hace necesario, solicitar **AUTORIZACION**, de la Dirección de Nutrición, dando de esta manera cumplimiento al Manual de Contratación del ICBF, explícitamente al acápite "1.5.1.4 numeral 2. *La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General".*

Que, en ese orden de ideas, la Regional Vichada, solicita a la Dirección de Nutrición, autorización para la suscripción del contrato de aporte de la modalidad 1000 días para cambiar el mundo, toda vez que este contrato supera los 5.000 SMMLV, es de aclarar que en la actualidad la EAS no tiene contratos en ejecución con la regional. A continuación se discrimina el contrato que se proyecta celebrar:

Identificación del contrato	Plazo del contrato	Lugar de ejecución	Valor del contrato	Aporte ICBF	contrapartida	Identificación de EAS
Contrato de Aporte N° **99-00110-2022**	once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023	Cumaribo Vichada	$5.577.990.600	$4.648.325.500	$929.665.100	Asociación Mutual Avanzar, ASOAVANZAR identificada con NIT 900123224-6

Que el aporte del ICBF, es decir la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.648.325.500)**, se encuentran amparados así: **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 409.407.385),** están asegurados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5522 del SIETE (07) de DICIEMBRE de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional VICHADA ICBF y **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO**

QUINCE PESOS M/CTE ($ 4.238.918.115) con el Certificado de Vigencias Futuras No VF 02-2023, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional VICHADA ICBF.

Que la contrapartida ofertada por el Contratista **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR, ASOAVANZAR,** correspondiente al 20% **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($929.665.100**) del presupuesto, esta representada en:

a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria (las regionales deberán definirlas y desarrollarlas en los Estudios Previos conforme a las necesidades identificadas por cada región) para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, y/o

b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad o servicio como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

Es importante indicar, que la solicitud de autorización del contrato de Aporte a suscribir con la EAS LA **ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR**–*., identificada con* NIT 900123224-6*, tiene por* objeto : "CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".

La Dirección Regional remite como anexo:

- Acta Comité de Contratación No. 026 del 20 de diciembre 2022.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación.
- Justificación solicitud autorización: 5 UDS
- Certificados Idoneidad.
- CDP 5522 de fecha 7/12/2022.
- Certificado PACCO 20427.

C. CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL VICHADA

De acuerdo con la certificación de la Secretaría Técnica del Comité Regional Vichada en sesión No. 026 de fecha veinte (20) de diciembre del 2022, el Comité de Contratación de la Regional por unanimidad emitió **concepto favorable** para adelantar el trámite de suscripción del contrato de aporte, bajo los criterios que se relacionan a continuación, con plazo de ejecución de once (11)

meses sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así:

Consecutivo del contrato	NIT	Nombre de la EAS	Valor aporte del ICBF	% contrapartida	Valor contrapartida	Valor total del contrato
99001102022	900123224-6	Asociación Mutual Avanzar - ASOAVANZAR	$4.648.325.500	20%	$929.665.100	$5.577.990.600

La Dirección de la Regional Vichada del ICBF, presentó la solicitud debidamente justificada, para que se otorgue la autorización para suscribir el contrato de aporte anteriormente descrito.

D. CONCEPTO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

En atención a la solicitud que presenta la Regional ICBF Vichada mediante justificación remitida a través de memorando con radicado No. 20226210000000969 3 del 21 de diciembre de 2022, para la autorización previa de que tratan los numerales 1.5.1.4 y 1.5.2. del Manual de Contratación vigente del ICBF, con el fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar a través de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, la Dirección de Nutrición se permite emitir concepto técnico respecto de la solicitud realizada, otorgando **Aval y Autorización a la Regional ICBF Vichada** para la suscripción del contrato de aporte con la **EAS ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR–., identificada con NIT 900123224-6** de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

OBJETO: "CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL."

En atención a la solicitud de autorización de celebración del contrato que presenta la Regional ICBF Vichada, con el fin de garantizar la adecuada y pertinente prestación del servicio en el marco de la ejecución de la modalidad **1.000 días para cambiar el mundo**, una vez revisados todos los soportes allegados por la Regional, se emite concepto favorable para que se otorgue autorización a la Regional Vichada, conforme a la información que se relaciona a continuación:

Servicio	Plazo del contrato	Lugar de ejecución	Valor del contrato	Aporte ICBF	Contrapartida	Identificación de EAS
Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo	Once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023	Cumaribo, Vichada	$5.577.990.600	$4.648.325.500	$929.665.100	Asociación Mutual Avanzar, ASOAVANZAR identificada con NIT 900123224-6

Para tales efectos, la Regional ICBF Vichada remitió a la Dirección de Nutrición, la Certificación de

la Secretaría Técnica del comité de contratación Regional, con concepto favorable para la suscripción del contrato.

E. AUTORIZACIÓN

Considerando los argumentos jurídicos, técnicos y financieros antes descritos se procede a **AUTORIZAR** a la Dirección Regional Vichada del ICBF para la ordenación del gasto y suscribir el contrato de aporte con la **EAS: Asociación Mutual Avanzar, ASOAVANZAR identificada con NIT 900123224-6,** que tiene por objeto "CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", en los siguientes términos:

Servicio	Plazo del contrato	Lugar de ejecución	Valor del contrato	Aporte ICBF	Contrapartida	Identificación de EAS
Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo	Once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023	Cumaribo, Vichada	$5.577.990.600	$4.648.325.500	$929.665.100	Asociación Mutual Avanzar, ASOAVANZAR identificada con NIT 900123224-6

Nota: El plazo de ejecución del contrato de aporte será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, sin sobrepasar el ***31 de diciembre de 2023.***

VALOR DEL CONTRATO DE APORTE:

Para todos los efectos legales, será por la suma de**:** CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE **($5.577.990.600).**

Aporte ICBF APORTARÁ LA SUMA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE **($4.648.325.500).**

Aporte Contratista como contrapartida aportará NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE **($929.665.100),** que corresponde al veinte por ciento (20%) del valor de aporte del ICB**.**

La presente autorización incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos que se deriven de la presente autorización, de conformidad con la Ley.

Dada en Bogotá D. C. a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Directora Nutrición

COORDINACIÓN	ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
V/b	Contratista	Luis Eduardo Espinosa	Abogado	
Revisión Técnica	Contratista	Edwin Lanchero Deaza	Nutricionista	
Revisión Jurídica	Contratista	Angélica María Salazar	Abogada	
Revisión Financiera	Contratista	Jonny Alexander Davila	Administrador de Empresas	
Proyectó	Contratista	Martha Cecilia Borda Torres	Nutricionista	Martha Cecilia Borda T